

DECRETO :

Art. 1.— Queda suprimido el Consulado General de la República en Southampton, Inglaterra.

Art. 2.— El señor Rafael Hernández queda designado Cónsul General de la República en Liverpool, Inglaterra, con jurisdicción en los condados de Lancashire y Cheshire, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 373, que autoriza una emisión de sellos postales de Valores Declarados.

G. O. No. 8772, del 13 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados:

300,000 (Trescientos mil) sellos del tipo de RD\$0.10, (diez centavos) color rojo y negro.

200,000 (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$0.20, (veinte centavos) color mamey y negro.

100,000 (Cien mil) sellos del tipo de RD\$0.40, (cuarenta centavos), color verde y negro.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo, y las siguientes medidas: 33 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho. En su diseño se destacará, en el centro, el Escudo Nacional, a lo largo de la línea superior del sello se leerá "República Dominicana" y a la izquierda y derecha del Escudo, en sentido vertical "Servicio e Interior", respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior, dirán "Prima de Valores Declarados"; en el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial del sello, en guarismos, y en el derecho el signo de centavos.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente emisión de sobres para fines de cumplimiento del artículo 3o. del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados No. 4332, del 15 de mayo de 1947:

500,000 (Quinientos mil) sobres para Valores Declarados del tipo de RD\$0.13.

La impresión de estos sobres se hará del mismo tamaño, diseño y color de la autorizada en la emisión anterior. La leyenda que llevarán los sobres debe ser la que indica el facsímil que aparece debajo del artículo 3o. del citado Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados.

Art. 3.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

500,000 (Quinientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.01, color azul claro.

200,000 (Doscientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.05, color azul oscuro.

500,000 (Quinientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.10, color anaranjado.

500,000 (Quinientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.35, color sepia.

100,000 (Cien mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$1.00, color verde.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 35 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho, y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda "REPÚBLICA DOMINICANA"; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo terráqueo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra "TELECOMUNICACIONES".

En la parte inferior llevarán las palabras "centavo oro" y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 374, que autoriza al señor Issa Jarr a cambiar su nombre por el de Jesús Jaar.

G. O. No. 8772, del 13 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374

CONSIDERANDO que en fecha 3 de abril de 1963, el señor Issa Jaar fue autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Jesús Jaar;